



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3442/2015

### AUTORIZA RENOVCACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA AM-II Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 14/ 05/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AM-II**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2605, por Resolución del Servicio N° 3.355, de fecha 25 de julio de 2006.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 271, de fecha 16 de enero de 2008, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **AM-II**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.474, de fecha 20 de agosto de 2008, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **AM-II**.
4. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, RUT N° 8.350.273-8, domiciliada en Santiago, Don Carlos N°2939, oficina 608, Las Condes, ha solicitado, con fecha 25 de julio de 2011, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, ha solicitado, con fecha 28 de febrero de 2011, autorización del Servicio para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el ítem Período de Carencia, se cambia la información por la siguiente: “manzanos y perales:5; durazneros, nectarines, damascos, y ciruelos: 7; almendros: 10; cerezos: 3; uvas:8; frutillas: 28; tomate y berenjena: 3; pimiento: 6; lechuga: 10; alcachofa: 10; sandía, melón, pepino, y calabaza: 7; raps y maravilla: 62; cereales: maíz: 31; avena, cebada y trigo: 28; remolacha: 8. Madera verde recién acerrada: no corresponde; aplicación al suelo: no corresponde. Para cultivos de exportación, atenerse a las exigencias del país de destino.”.
- En el cuadro de Instrucciones de uso, para los cultivos duraznero, ciruelo, nectarin, cerezo, almendro y damasco, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Usar un mojamiento máximo de 2000 L/ha”.
- En el cuadro de Instrucciones de uso, para los cultivos manzano y peral, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Usar un mojamiento máximo de 2000 L/ha”.
- En el cuadro de Instrucciones de uso, para los cultivos manzano y peral, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Usar un mojamiento máximo de 1500 L/ha”.
- En el cuadro de Instrucciones de uso, para el cultivo frutilla, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Mojamiento recomendado: 500-1.000 L/ha, según la edad del

cultivo.”.

- En el cuadro de Instrucciones de uso, para los cultivos tomate, pimiento, berenjena, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Mojamiento recomendado: 200-500 L/ha, según la edad del cultivo.”.

- En el cuadro de Instrucciones de uso, para el cultivo lechuga, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Mojamiento recomendado: 200-500 L/ha, según la edad del cultivo.”.

- En el cuadro de Instrucciones de uso, para el cultivo alcachofa, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Mojamiento recomendado: 200-500 L/ha, según la edad del cultivo.”.

- En el cuadro de Instrucciones de uso, para el cultivo Sandía, Melón, Pepino, Calabaza, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Mojamiento recomendado: 200-500 L/ha, según la edad del cultivo.”.

- En el cuadro de Instrucciones de uso, el cultivo remolacha, se agrega en la columna observaciones la siguiente frase: “Mojamiento recomendado: 200-500 L/ha, según la edad del cultivo.”.

- Se reemplaza la información contenida en el ítem “**Incompatibilidad**” por la siguiente: “**AM-II** es incompatible con productos de reacción alcalina”

- Se agrega el ítem “**Compatibilidad**” con la siguiente información: “**AM-II** es compatible con la mayoría de los fungicidas. En el caso de insecticidas y acaricidas, estos deben agregarse poco antes de efectuar el tratamiento. En tratamiento de madera recién aserrada, también es compatible con Hylite, Hylite Extra y Cutrol.”.

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

- Ha lugar a lo solicitado por la persona ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **AM-II**, Autorización del SAG N° 2.605, aptitud Fungicida; formulación SUSPENSION CONCENTRADA (SC); sustancia activa Carbendazima, contenido 50% p/v (500 g/L); fabricado por **DVA (SHANGHAI) CHEMICALS CO., LTD.**, con dirección en Room A-2, Huamin Empire Plaza, N° 726 Yan’an Rd(w), 200050, Shanghai, China y **SOLCHEM LTDA**, con dirección Don Carlos N° 2.939, Of. 608, Las Condes, Santiago, Chile (casa matriz); Av. Golfo de Arauco N° 3.630, Parque Industrial Coronel, Coronel, Concepción, Chile (sucursal); sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **25 de julio de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RENOV. ACT. CAREN. AM-II (OSCAR HAM FREDES) - CARTA SOLICITUD ACT. CARENCIAS	Digital			
RESOL. RENOV. ACT. CAREN. AM-II (OSCAR HAM FREDES) - CARTA SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			

RESOL. RENOV. ACT. CAREN. AM-II (OSCAR HAM FREDES) - ETIQUETA	Digital			
--	---------	--	--	--

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- OSCAR HAM FREDES - REPRESENTANTE LEGAL SOLCHEM LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/4d2f4305f02ff4f6827fe602a68724f9a5d88cb9>